

## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### ORDENANZA REGIONAL N°034 - 2007-GRA/CR

Ayacucho, **30 NOV. 2007**

**EL CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de noviembre del 2007, trató el tema relacionado a la aprobación del Plan de Desarrollo Regional Concertado 2007-2024 de la Región Ayacucho; y

**CONSIDERANDO:**

Que el literal b) del Artículo 9° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es competencia constitucional del Gobierno Regional, formular y aprobar el Plan de Desarrollo Regional Concertado concertadas con las Municipalidades y la sociedad civil; asimismo el literal b) del Artículo 15° del cuerpo legal acotado señala que es atribución del Consejo Regional aprobar el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, concordante con el Plan Nacional de Desarrollo y buscando la articulación entre zonas urbanas y rurales, concertadas con el Consejo de Coordinación Regional;

Que, mediante Oficio N° 564-2007-GRA/PRES-GG, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, remite al Consejo Regional el Proyecto de Ordenanza Regional del Plan de Desarrollo Regional Concertado 2007-2024 de la Región Ayacucho, que cuenta con la opinión favorable del Consejo de Coordinación Regional y la opinión técnica correspondiente, a fin de ser sometido a consideración del Pleno del Consejo Regional para su aprobación, el mismo que ha sido expuesto por el Equipo Técnico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Unidad Asesora;

Que, la quinta política de Estado del Acuerdo Nacional, sobre "Gobierno en función de objetivos con Planeamiento Estratégico, Prospectiva Nacional y procedimientos transparentes" señala: "Nos comprometemos a impulsar las acciones del Estado sobre la base de un planeamiento estratégico que oriente los recursos y concierta las acciones necesarias para alcanzar objetivos nacionales de desarrollo, crecimiento y adecuada integración a la economía global";

Que, el literal b) del Artículo 45° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece la función general de planeamiento como el diseño de políticas, prioridades, estrategias, programas y proyectos que promueven el desarrollo regional de manera concertada y participativa conforme a la Ley de Bases de Descentralización;

Que, el Plan de Desarrollo Regional Concertado 2007-2024, es un instrumento orientador de la gestión del desarrollo integral de la Región y compromete, a los gobiernos locales y los otros actores del desarrollo de su jurisdicción a denodar esfuerzos concertados de manera coherente, teniendo como guía la visión de futuro compartido, los objetivos estratégicos, las políticas, estrategias, programas y proyectos priorizados en él;

## ORDENANZA REGIONAL N° 034 - 2007-GRA/CR

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28968, y Ley N° 29053; el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros aprobó la siguiente Ordenanza Regional:

**Artículo Primero.- APROBAR** el PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO 2007-2024 DE LA REGION AYACUCHO, en todas sus partes, constituyéndose en instrumento técnico de orientación de acciones de los actores del desarrollo en sus diferentes niveles organizacionales dentro de la jurisdicción regional, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional, sujetos al proceso de actualización, modernización y/o enmienda de ser necesario para los intereses regionales en observancia a su normatividad.

**Artículo Segundo.- DISPONER** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la distribución del documento a los Gobiernos locales Provinciales y Distritales e instituciones públicas y privadas y la sociedad civil, para su implementación y ejecución de manera concertada, guardando su coherencia en los lineamientos estratégicos como garantía para el logro del desarrollo integral y sostenido.

**Artículo Tercero.- Encargar** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho para su promulgación

En la ciudad de Ayacucho, a los 30 días del mes de noviembre del año dos mil siete.

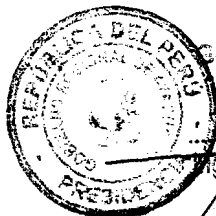


GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
*Justo C. Rodríguez Vera*  
JUSTO C. RODRIGUEZ VERA  
Consejero Delegado  
Gobierno Regional de Ayacucho

**POR TANTO:**

Mando se Publique y Cumpla

Dado en Ayacucho, en la sede del Gobierno Regional de Ayacucho, a los 30 días del mes de noviembre del año dos mil siete.



*Ernesto Bolaña Chávez*  
ERNESTO BOLAÑA CHAVEZ  
PRESIDENTE